

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 02 de agosto de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 29 y 30 de julio, 02 de agosto de 2021

DIAS INHABILES: 31 de julio y 01 de agosto de 2021

Armenia Q., 04 de agosto de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

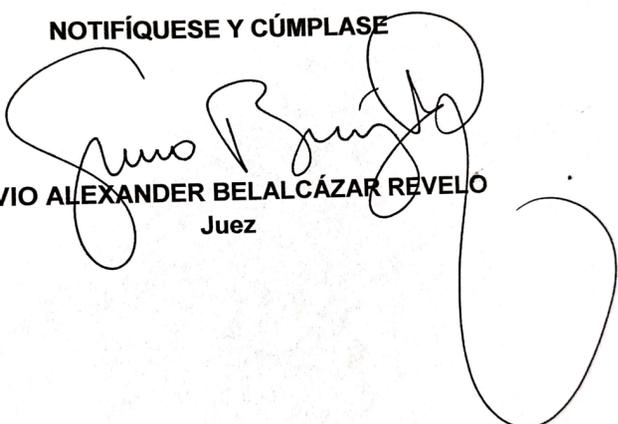
Radicado 630014003006-2017-00258-00

Armenia Quindío, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se ajusta a la ley; el juzgado le imparte su respectiva "APROBACIÓN" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

RESUMEN	
CAPITAL	\$16.788.584.00
INTERES LIQUIDACION ANTERIOR (Pág. 97 C#1)	\$8.293.278.00
INTERES LIQUIDACION ACTUAL (número de orden 02)	\$7.912.905.60
TOTAL LIQUIDACION	\$32.994.768.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº128 DEL 09 DE AGOSTO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

LMGR.
(ARCHIVO 04)